



740

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 106-2018-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria de fecha 14 de setiembre de 2018, el Dictamen N° 017-2018-MPH-SR/CPDEyA de fecha 13 de setiembre de 2018 sobre propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y SEDA Ayacucho - Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A para la Ejecución del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Sistema de Alcantarillado en los Jirones Arriba Perú, Los Ángeles, Rasuhuilca, Domingo Nieto, Berlín y Calle S/N del Distrito de Ayacucho Provincial de Huamanga - Ayacucho", y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, los Convenios de Cooperación Interinstitucional, son acuerdos que se suscriben con una o más entidades de la administración pública y/o personas jurídicas de derecho privado, nacionales o extranjeras, así como con organismos internacionales, por los cuales se propone el logro de objetivos generales de interés común y deja abierta la posibilidad de suscribir convenios específicos para un fin determinado;

Que, el numeral 7.3 del Artículo 77° de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que: "(...) por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión separación". Así como la citada norma faculta a las entidades públicas a suscribir convenios de colaboración interinstitucional con instituciones estatales, como mecanismos de colaboración interinstitucional con instituciones estatales como mecanismos de colaboración entre ellas siempre que se enmarquen en lo dispuesto en los numerales 76.2.1, 76.2.2, 76.2.3 y 76.2.4 del Artículo 76° de la referida Ley;

Que, mediante Informe N° 343-2018-MPH/32.3, la Sub Gerencia de Obras, remitió el sustento del aporte para el Cofinanciamiento de SEDA con el Proyecto. "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Sistema de Alcantarillado en los Jirones: Arriba Perú, Los Ángeles, Rasuhuillca, Domingo Nieto, Berlín y Calle S/N del Distrito de Ayacucho Provincia de Huamanga", el mismo que tiene un presupuesto de S/. 924,088.35, de los cuales la Municipalidad Provincial de Huamanga cubrirá presupuestalmente con la suma de S/. 320,000.00, asimismo la Municipalidad cuenta con maquinarias y equipos que valorizados los presupuestos del Expediente Técnico se cubriría por un total de S/. 34,884.25 del presupuesto, asimismo los beneficiarios se comprometen con la mano de obra no calificada valorizada según expediente técnico en S/. 183,980.83 soles, además de aportar materiales por S/. 193,593.21 soles, SEDA cofinanciará con la tubería y accesorios necesarios para la ejecución del proyecto por un monto de S/. 131,630.06 soles, siendo el presupuesto total del Proyecto S/. 924,088.35 soles, que beneficiará a 4,888 pobladores del sector;

Que, mediante Convenio N° 02-2018-SEDA Ayacucho/GG de 16 de enero de 2018, se acuerda lo siguiente:

- ✓ Que, el Proyecto se realizará por administración directa.
- ✓ El aporte de SEDA Ayacucho como Co Ejecutor de las diferentes partidas hasta por un monto de S/. 140,123.72 soles (Ciento cuarenta mil ciento veintitrés con 72/100 soles).
- ✓ La Municipalidad se compromete en aportar los recursos necesarios para la ejecución y conclusión del Proyecto en un monto de S/. 1'196,715.68 (Un millón ciento noventa y seis setecientos quince y con 68/100 soles).
- ✓ El Proyecto se ejecutará de acuerdo al Expediente Técnico debidamente aprobado siendo responsabilidad de la MUNICIPALIDAD que se cumpla, según corresponda con la documentación y las autorizaciones emitidas por las entidades competentes, de acuerdo a las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública de Contrataciones del Estado, Recursos Hídricos, ambientales y demás conexos.
- ✓ La unidad ejecutora responsable será LA MUNICIPALIDAD.
- ✓ Incorporar a SEDA como co ejecutor en el registro del banco de inversiones para EL PROYECTO.

Que, mediante Informe N° 30-2018-MPH/16 de fecha 27 de marzo de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica, sugirió al Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emitir una opinión presupuestal precisando si la Municipalidad está en las condiciones de asumir dicha obligación establecida en la propuesta de Convenio;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Que, mediante Informe N° 109-2018-MPH/17.18 de fecha 28 de marzo de 2018, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, comunicó al Director de Planeamiento y Presupuesto lo siguiente: "No se ha previsto presupuesto para el financiamiento del Proyecto de inversión materia de la propuesta de Convenio, así como no se cuenta con saldos disponibles por estar distribuidos los recursos que financian los proyectos de inversión durante el presente ejercicio";

Que, la propuesta de "Convenio de Cooperación Institucional entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y SEDA Ayacucho - Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A para la Ejecución del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Sistema de Alcantarillado en los Jirones: Arriba Perú, Los Ángeles, Rasuhullica, Domingo Nieto, Berlín y Calle S/N del Distrito de Ayacucho Provincia de Huamanga", tiene por objeto:

Establecer los términos y condiciones para el aporte por parte de SEDA AYACUCHO de materiales (tuberías) en favor de la MUNICIPALIDAD para ser destinados exclusivamente para la ejecución del Proyecto en mención con Código SNIP N° 283533, que debe realizarse bajo administración directa.

El aporte de SEDA AYACUCHO como Co Ejecutor será la ejecución de las diferentes partidas del Sub Título del cuadro adjunto hasta por un monto de S/.191,630.06 soles (Ciento Noventa y un Mil seiscientos treinta con 06/100 soles)

Que, mediante Memorando Múltiple N° 133-2018-MPH/17 de fecha 15 de agosto de 2018, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, comunicó ante el miembro de la CRAET, que se ha previsto presupuesto en el PIM 2018, por S/. 320, 000.00 soles para la ejecución del, Proyecto de Inversión, financiado con recursos del Terrapuerto Municipal "Libertadores de América";

Que, mediante Opinión Legal N° 131-2018-MPH/de fecha 10 de setiembre de 2018, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, declaró, VIABLE, la Propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y SEDA Ayacucho para la Ejecución del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Sistema de Alcantarillado en los Jirones: Arriba Perú, Los Ángeles, Rasuhullica, Domingo Nieto, Berlín y Calle S/N del Distrito de Ayacucho Provincia de Huamanga;

Que, la Propuesta de Convenio Propuesta de "Convenio de Cooperación Institucional entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y Seda Ayacucho-Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A para la Ejecución del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Sistema de Alcantarillado en los Jirones: Arriba Perú, Los Ángeles, Rasuhuilca, Domingo Nieto, Berlín y Calle S/N del Distrito de Ayacucho Provincia de Huamanga", tiene por objeto:

Establecer los términos y condiciones para el aporte por parte de SEDA AYACUCHO de materiales





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

(tuberías) en favor de la MUNICIPALIDAD para ser destinados exclusivamente para la ejecución del Proyecto en mención con Código SNIP N° 283533, que debe realizarse bajo administración directa.

El aporte de SEDA AYACUCHO como Co Ejecutor será la ejecución de las diferentes partidas del Sub Título del cuadro adjunto hasta por un monto de S/191,630.06 (Ciento Noventa y un Mil seiscientos treinta con 06/100 soles).

Que, asimismo, la propuesta de convenio en mención establece entre sus cláusulas:

✓ LA MUNICIPALIDAD, se compromete en aportar los recursos necesarios para la ejecución y conclusión del proyecto en un monto de S/. 732,458.29 (setecientos treinta y dos mil cuatrocientos cincuenta y ocho con 29/100 soles) el cual esta desagregado de la siguiente manera:

LA MUNICIPALIDAD en el marco del Acuerdo de Concejo N° 71 ha previsto en el PIM 2018 S/. 320,000.00 para financiar el Proyecto en mención, además de aportar con el apoyo de la maquinaria que según expediente técnico asciende al monto de S/. 34,884.25.

✓ LOS BENEFICIARIOS aportan con la mano de obra no calificada que según expediente técnico el monto asciende a la suma de S/. 183,980.83, asimismo aportarán con los accesorios y materiales para las instalaciones domiciliarias hasta por un monto de S/. 193,593.21 soles.

✓ El PROYECTO se ejecutará de acuerdo al Expediente Técnico debidamente aprobado siendo responsabilidad de la MUNICIPALIDAD que se cumpla, según corresponda con la documentación y las autorizaciones emitidas por las entidades competentes, de acuerdo a las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública, de contrataciones del Estado, de recursos hídricos, ambientales y demás normas conexas y complementarias aplicables al PROYECTO;

Que, la Comisión Permanente de Desarrollo Económico y Ambiental, DICTAMINA Declarar procedente, la suscripción de Convenio de Cooperación Institucional entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y SEDA Ayacucho - Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho para la Ejecución del Proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LOS JIRONES: ARRIBA PERÚ, LOS ÁNGELES, RASUHULLCA, DOMINGO NIETO, BERLÍN Y CALLE S/N DEL DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA".

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 5 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y Artículo 9° incisos 4 y 8 respecto a las atribuciones del Concejo Municipal; el Artículo 5° inciso 4 y 8; Artículo 13° incisos 5 y 8 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgado mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A, modificada por la Ordenanza Municipal N° 006 - 2017-MPH/A de fecha 20 de febrero de 2017 que aprueba la modificación del Artículo 73° del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga; en Sesión Extraordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo, con la exposición de la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

regidora Edith Guevara y oídas las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto unánime de los mismos, se;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 017-2018-MPH-SR/CPDEyA de fecha 13 de setiembre de 2018 sobre propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y SEDA Ayacucho - Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A para la Ejecución del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Sistema de Alcantarillado en los Jirones Arriba Perú, Los Ángeles, Rasuhuilca, Domingo Nieto, Berlín y Calle S/N del Distrito de Ayacucho Provincial de Huamanga - Ayacucho".

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la suscripción de Convenio de Cooperación Institucional entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y SEDA Ayacucho - Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho para la Ejecución del Proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LOS JIRONES: ARRIBA PERÚ, LOS ÁNGELES, RASUHUILCA, DOMINGO NIETO, BERLÍN Y CALLE S/N DEL DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA".

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga, la suscripción de Convenio de Cooperación Institucional entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y SEDA Ayacucho - Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho para la Ejecución del Proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LOS JIRONES: ARRIBA PERÚ, LOS ÁNGELES, RASUHUILCA, DOMINGO NIETO, BERLÍN Y CALLE S/N DEL DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA"

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la implementación del presente Acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, SEDA Ayacucho y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Celedra Cornejo Zaga
JEFE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE